

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Viena sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2111.
Orden público.

Habiendo sido robadas de la iglesia de Orihuela del Tremedal, (Teruel) las alhajas que á continuación se expresan, he dispuesto hacerlo público por medio de este Boletín oficial á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán desde luego á la detencion del sugeto ó sugetos en cuyo poder se hallen las alhajas de referencia, poniéndolos á mi disposicion.

Tarragona 13 de Setiembre de 1883.
—El Gobernador, Ramon Larroca.

Objetos que se citan.

Un cáliz con la copa y patena de plata y cucharilla y pié de bronce, otro con la copa y patena de plata y pié de bronce, un incensario de metal blanco con manete y cucharilla, un copon con

ronas de la Virgen con piedras y el niño, ignorándose su peso, una cadena filigrana de una onza y cuarto y medio

de peso, una pulsera de plata, un rosario de plata, afiligranado y un collar de ambar.

de peso, una pulsera de plata, un rosario de plata, afiligranado y un collar de ambar.

Seccion de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Agosto último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Falsét....	17'47	8'78	11'83	9'41	0'65	0'70	1'25	0'25	0'80	1'50	2'35	0'08	0'07	
Gandesa....	25'30	12'50	17'50	»	»	0'60	0'80	0'26	0'60	1'75	»	2'36	0'06	0'05
Montblanch..	25'00	12'50	13'75	14'25	0'35	0'62	1'75	0'53	0'70	1'59	»	1'80	0'09	0'08
Reus.....	26'13	12'00	16'00	18'00	0'50	0'50	0'90	0'33	0'57	1'95	1'80	2'05	0'09	0'07
Tarragona...	25'27	15'00	14'12	13'59	0'80	0'55	1'00	0'40	0'84	1'75	1'35	1'90	0'10	0'08
Tortosa.....	26'50	15'75	»	17'00	0'56	0'44	0'93	0'38	0'71	1'80	1'65	2'10	0'08	0'07
Valls.....	24'00	11'00	»	»	0'31	0'55	0'86	0'26	0'49	1'60	1'75	1'76	0'11	0'08
Vendrell....	27'75	15'25	15'50	16'25	0'45	0'51	1'21	0'25	0'58	1'50	1'45	1'75	0'10	0'08
Totales...	197'42	102'78	88'70	88'50	3'62	4'47	8'70	2'66	5'29	13'44	8'00	16'07	0'71	0'60
Precio-medio general en la provincia..	23'82	12'00	10'78	10'02	0'50	0'76	1'00	0'48	0'80	1'92	1'00	2'03	0'11	0'09

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas	Cénts.	
TRIGO....	Precio máximo...	27'75	Vendrell.
	Idem mínimo.....	17'47	Falsét.
CEBADA...	Precio máximo...	15'75	Tortosa.
	Idem mínimo.....	8'78	Falsét.

Tarragona 10 de Setiembre de 1883.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Leoncio Morata.—V.º B.º—El Gobernador, Ramon Larroca.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Agosto de 1883.

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos.	EXISTENCIA EN 31 DE JULIO DE 1883.			ENTRADOS EN EL MES DE AGOSTO DE 1883.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN		EXISTENCIA EN 31 DE AGOSTO DE 1883.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el estableci- miento.	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona	Expósitos...	405	382	787	3	4	7	1	»	1	5	5	10	163	620	402	381	783
	Misericordia.	79	74	153	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	79	73	152
Tortosa..	Expósitos...	112	96	208	6	3	9	3	1	4	»	»	»	65	148	115	98	213
	Misericordia.	16	22	38	»	»	»	1	2	3	»	»	»	»	»	15	20	35
TOTALES.		612	574	1.186	9	7	16	5	3	8	5	6	11	228	768	611	572	1.183

Tarragona 6 de Setiembre de 1883.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Juan Casagualda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2114.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Conteniendo la Real orden de 24 de Julio de este año, comunicada por la Direccion general del ramo al señor Delegado de Hacienda en 14 de Agosto último, referente á expedientes ejecutivos de apremio por débitos de contribuciones, algunas disposiciones cuyo cumplimiento incumbe exclusivamente á los Ayuntamientos, llamo la atencion de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia respecto á las mismas que dicen así:

« 3.º Que se prevenga á los Administradores de Contribuciones hagan saber á los Ayuntamientos que retuviesen indebidamente expedientes ejecutivos, que si no los devuelven en el plazo de un mes, serán responsables de su importe, procediendo contra ellos ejecutivamente hasta hacer efectivas las cantidades á que asciendan. »

« 9.º Que se exija de los Ayuntamientos la declaracion á que están obligados por el art. 40 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 dentro de los dos meses de la fecha de su presentacion; haciéndoles entender que si no lo verifican, quedarán responsables del importe de los expedientes. »

La Administracion se promete del celo de las citadas Corporaciones municipales, que darán puntual y exacto cumplimiento á las anteriores disposiciones, evitando asi que tenga que exigirles las responsabilidades que estas

determinan, si por su morosidad á ello dieran lugar.

Los Sres. Alcaldes se servirán avisarme el recibo de esta circular tan pronto como llegue á su poder.

Tarragona 12 de Setiembre de 1883.

—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martínez Espinosa.

Núm. 2115.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluca.

Terminado el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del año económico actual, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Poble de Masaluca 9 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Rafael Suñe.

Núm. 2116.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpétua.

Confeccionados los repartos del impuesto de consumos y cereales y el general vecinal del presente distrito municipal correspondientes al actual año económico, estarán expuestos al público por espacio de ocho dias en la casa-habitacion del Secretario de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados en dichos repartos hacer las reclamaciones en debida forma á que en derecho haya lugar; advirtiéndole que finido el indicado término no se admitirá ninguna.

Santa Perpétua 10 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Jaime Janer.

Núm. 2117.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba.

Confeccionado el repartimiento de consumos y cereales correspondiente al actual año económico de 1883-84, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, y horas de nueve á doce de la mañana, durante los cuales los contribuyentes podrán enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

La Riba 11 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 2118.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente de Calders.

Confeccionado el repartimiento de consumos y cereales correspondiente al actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que sean legales; trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Vicente de Calders 11 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 2119.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia.

Confeccionado el reparto vecinal general correspondiente al actual año económico, queda expuesto al público por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán hacer las re-

clamaciones que crean convenientes los interesados en dicho reparto.

García 11 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, J. Bautista Piñol.

Núm. 2120.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Recaudacion de Contribuciones.

Trascurrido el plazo señalado por la ley para el vencimiento de las cuotas de contribucion del primer trimestre del año económico de 1883-84, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de la contribucion Territorial é Industrial de dicho trimestre y atrasos se verificará en los dias, horas y sitios que en la misma relacion se expresan.

Al propio tiempo esta Delegacion cree oportuno hacer las advertencias siguientes:

1.ª Que los pagos, para ser legales, han de hacerse recogiendo del Recaudador el recibo talonario correspondiente, sin que sean valederos los pagos hechos á cuenta ó en otra forma cualquiera, ó que no se justifiquen con dicho recibo talonario.

2.ª Que los recibos que tengan alguna enmienda ha de estar esta salvada por nota autorizada con el sello de la Administracion, sin cuyo requisito no está obligado á satisfacer el contribuyente.

3.ª Que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Abril de 1877, no podrá pagar el contribuyente la contribucion del trimestre actual sin haber satisfecho antes los atrasos que tengan pendientes.

4.ª Los cobradores á domicilio de la capital, no tienen otro deber que requerir al pago por una sola vez, donde expresan las señas oficiales que marcan los respectivos recibos talonarios, bien á los mismos contribuyentes, ó bien á cualquier individuo de su familia ó servicio, manifestándole el último día hábil en que pueden efectuar el pago de sus cuotas en la oficina de la Recaudacion, sin incurrir en recargos de ninguna clase.

Y 5.ª Que al día siguiente del plazo en que se anuncie estar abierta la cobranza en las respectivas localidades, se procederá á imponer á los contribuyentes morosos el apremio de primer grado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Instruccion.

NOMBRES de los Cobradores.		PUEBLOS.		DIAS.		HORAS de cobranza.		CONTRIBUCIONES.		PUNTOS donde ha de verificarse.	
D. José Liebaria.	Marsá	25 al 27	De 7 mañana á 1 tarde.	Territorial	Idem.	Casa Consistorial.					
D. Francisco Mirás.	Alcanar.	13 al 17	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.					
D. Franc.º Garriga (auxiliar).	Ulldecona.	20 al 24	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.					
D. Ramon Garriga.	Montmell.	14 y 15	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.					
	Salomó.	17 al 19	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.					
	Santa Oliva.	19 y 20	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.					
	Bisbal del Paradés.	21 y 22	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.					

Tarragona 13 de Setiembre de 1883.—El Delegado, Juan Dossy.

Núm. 2121.
COMISARÍA DE GUERRA DE BARCELONA.
ANUNCIO.
El Comisario de guerra de los cantones de la provincia de Barcelona.
Debiendo procederse á contratar por un año el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en la plaza de Manresa, se convoca por el presente anuncio á una pública licitacion que tendrá lugar en la ciudad de Barcelona á las diez de la mañana, el día 11 del próximo Octubre, en la Intendencia militar del distrito, estando de manifiesto en dicha oficina el pliego de condiciones y el estado de precios límites que deben servir de base á la subasta. Los que quieran tomar parte en ella deberán acompañar á su proposicion el talon de depósito del 5 por 100 del importe del suministro ascendente á 25 pesetas.

Barcelona 5 de Setiembre de 1883.
—Eupoldo Rich.

Modelo de proposicion.
D. F. de T., vecino de..., habitante en la calle de..., núm. ..., enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta para contratar por un año, prorogable por un mes mas si así conviniese á la Administracion militar, el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en..., y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:
Por cada cama... pesetas..., céntimos (en letra.)
Por cada litro de aceite..., id..., id. (en letra.)
Por cada quintal métrico de carbon..., id..., id (en letra.)
Y para lo cual acompaña como garantía el depósito prevenido en la condicion 3.ª del referido pliego segun aparece del talon adjunto.
La proposicion debe ser estendida en papel del sello 11.º
(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2122.
El Comisario de guerra Inspector de subsistencias.
Hago saber: Que segun mi anuncio de 10 del actual, la subasta que debia celebrarse el día 24 del mismo para contratacion del suministro de Villanueva y Geltrú por durante el inmediato año agricola, se traslada al día 22 del mismo mes, por ser festivo el antes citado.
Lo que debo anunciar para conocimiento del público, debiendo añadir

que dicho acto se verificará á las nueve de la mañana.
Barcelona 11 de Setiembre de 1883.
—Juan Serrano.

Núm. 2123.
El Comisario de Guerra, Inspector de provisiones de esta provincia,
Hace saber: Que debiendo procederse á contratar en segunda subasta á precios fijos desde el día de la adjudicacion del contrato hasta el 31 de Octubre de 1884 y un mes mas si así conviniese á la Administracion militar, el suministro de pan y pienso necesarios á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Villanueva y Geltrú, con sujecion al pliego de condiciones y de precios límites que estarán de manifiesto desde el día de hoy en esta Comisaría de Guerra de mi cargo; se convoca á segunda pública licitacion por el presente anuncio á las personas que deseen interesarse en dicho servicio, para que presenten proposiciones el día 24 de los corrientes, á las diez de la mañana, verificándose tal acto bajo mi presidencia en el edificio de la Factoría de subsistencias de esta plaza, situada en los Cuarteles de la Ciudadela; en la inteligencia que trascurrida dicha hora sin haber presentado antes previamente los interesados sus proposiciones, no se admitirán otras nuevas ni podrán retirarse las ya presentadas, que han de estar redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.
Barcelona 10 de Setiembre de 1883.
—Juan Serrano.

Modelo de proposicion.
D. F. de T., vecino de..., calle..., núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se contrata por segunda subasta, desde la aprobacion del remate hasta 31 de Octubre de 1884 y un mes mas si así conviniese á la Administracion militar, el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Villanueva, se compromete y obliga á verificar dicho servicio á los precios siguientes:
Por cada racion de pan tantas pesetas (en letra.)
Por id. id. de cebada id. id.
Por id. id. de paja id. id.
Y en garantía de su proposicion acompaña el talon de depósito de la provincia de..., segun se determina en el pliego de condiciones así como su cédula de vecindad.
(Fecha y firma.)

Núm. 2124.
COMISARÍA DE GUERRA DE GERONA.
El Comisario de guerra de la provincia de Gerona,
Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de un año, que empezará en 1.º de Octubre venidero y terminará en fin de Setiembre siguiente, el suministro de pan y pienso á las fuerzas estantes y transeuntes de la villa de Olot, se convoca por medio del presente anuncio á una pública segunda licitacion por no haber dado resultado la primera, la cual tendrá lugar en esta Comisaría el día 24 del corriente mes, á las once de la mañana, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto todos los dias laborables de nueve á una de la mañana el pliego de condiciones y oportunamente el de precios limites para que puedan enterarse las personas que les convengan.

Los que deseen tomar parte en dicha licitacion deberán acompañar á su licitacion escrita en papel del sello de oficio, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de depósitos ó sus sucursales de las provincias, el 5 por 100 de valor total de los artículos á que se refiera su oferta calculado por el precio límite.
Gerona 11 de Setiembre de 1883.—
Rafael Blanco.

Modelo de proposicion.
D. F. de T., vecino de..., habitante calle de..., núm..., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar por un año el suministro á precios fijos de las raciones de pan y pienso que necesiten las fuerzas estantes y transeuntes en la villa de Olot, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por los precios siguientes:
Por cada racion de pan... pesetas... céntimos (en letra.)
Por cada racion de cebada... id.... id. (en letra.)
Por cada quintal métrico de paja.... id.... id. (en letra.)
Y acompaña como garantía el adjunto talon de depósito y su cédula personal.
(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2125.
COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.
El Intendente de Ejército y del Distrito de Cataluña,
Hace saber: Que debiendo contratarse el abastecimiento de la harina, cebada y paja que pueda necesitar la Factoría de subsistencias de Barce-

BATALLON RESERVA DE TARRAGONA, NÚM. 25.

RELACION nominal de los individuos licenciados de este Batallon del reemplazo de 1874 que pueden presentarse en las oficinas del mismo á recoger sus alcances que obran en la Caja del expresado, provistos de sus licencias absolutas, cédula personal y abonarés que tienen en su poder.

NOMBRES.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	ALCANCES. — Pesetas.
Juan Miguel Vallvé, soldado.....	Valls	10'58
Jaime Montolá Torné, idem.....	Cabra.....	50'81
Manuel Granja Torrell, cabo 1.º.....	Alcover	31'68
Antonio Esclaran Vea, corneta.....	Villafranca.....	75'50
Luis Pallejá Serra, soldado.....	Valls	14'72
Juan Pedrola Miró, corneta.....	Villanueva y Geltrú.....	78'76
Juan Esclau Gomas, soldado.....	Idem id.....	72'81
José Pons Fons, idem.....	Cabra.....	48'56
Lorenzo Andreu Esplugas, idem.....	Villarrodona	14'24
Miguel Teixidó Solé, idem.....	Torredembarra.....	10'87
Juan Iglesias Esplugas, idem.....	Villarrodona	43'51
José Borrell Mata, idem.....	Vendrell	19'72
Juan Gatell Aymerich, cabo 1.º.....	Vallmoll	10'82
Jaime Ferrán Mallafré, soldado.....	Constantí.....	28'00
Gregorio Pallarés Cregut, idem.....	Vendrell	5'04
Juan Martí Fortuny, idem.....	Pobla de Montornés.....	8'61
José Cardó Saperas, idem.....	Villarrodona.....	10'62
Pedro Seigí Mallafré, idem.....	Garidells.....	14'61
Pedro Solé Mitá, idem.....	Vendrell.....	49'25
Félix Bo Nin, idem.....	San Vicente	50'03
Juan Gallarés Casellas, idem.....	Villanueva y Geltrú.....	218'97
Juan Pallarés Plana, idem.....	Puigpelat.....	40'13
Pedro Torné Roig, idem.....	Plá de Cabra	24'65
José Plana Monserrat, idem.....	Alió.....	55'24
Isidro Masaqui Ximeno, idem.....	Perafort.....	9'71
José Ciurana Vives, idem.....	Canonja.....	5'11
Manuel Lázaro Roch, idem.....	Villanueva y Geltrú.....	4'28
Antonio Iserns Ferré, idem.....	Alcover.....	13'07
Francisco Nin Ferré, idem.....	Vendrell	37'55
Antonio Planas Ciunet, idem.....	Beilvey	35'36
Bartolomé Solé Figueras, idem.....	Creixell.....	54'09
Salvador Nin Vidal, idem.....	Vendrell	48'93
Sebastian Barba Borrás, idem.....	Canonja.....	22'66
Isidro Virgili Badia, idem.....	Vilallonga	12'66
Pedro Rafé Rodon, idem.....	Valls	66'70
Pablo Pallejá Carbonell, idem.....	Villanueva y Geltrú.....	62'06
Lorenzo Meix Fontana, idem.....	Vendrell	81'42
José Ferré Soler, idem.....	Villanueva y Geltrú.....	72'28
José Saturni Torrent, idem.....	Idem id.....	55'65
José Tarllas Fortuny, idem.....	Vendrell	64'25
Juan Ros Soler, corneta.....	Tarragona.....	5'96
Andrés Virgili Aymerich, soldado.....	Bañeras.....	88'05
Abdon Granell Pons, idem.....	Morell.....	40'50
Pedro Valdill Coll, idem.....	Plá.....	15'94
Pedro Grau Ferré, idem.....	Constantí.....	13'22
Salvador Alegret Adserias, idem.....	Idem.....	28'53
Juan Martí Vidal, idem.....	Idem.....	79'26
Valentin March Fortuny.....	Morell.....	42'78
Juan Serra Solé, idem.....	La Riba.....	92'58
José Catalá Guerra, idem.....	Idem.....	66'81
Pedro Robert Canals, idem.....	Tamarit.....	26'72
Pablo Riambau Riambau, idem.....	Vendrell	9'98
Manuel Artigas Coll, idem.....	San Pedro de Ribas.....	17'05
José Cala Gisbert, cabo 1.º.....	Vilaseca.....	71'63
Pablo Vallbona Pellisé, soldado.....	Idem.....	7'44
Mateo Pellicer Morera, idem.....	Tarragona.....	27'11
Juan Grixet Romeu, idem.....	Pobla de Montornés.....	48'75
Francisco Busquets Casams, idem.....	Idem id.....	50'07
José Reventós Llupíá, cabo 2.º.....	Tarragona.....	47'92

Tarragona 11 de Setiembre de 1883.—El Jefe del Detall, Pedro Traid.—V.º B.º—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Alejandro Quiroga.

lona, y el de cebada y paja de la de Figueras, cuyo consumo aproximado es el que consta en el cuadro que se estampa á continuacion, se convoca por medio del presente anuncio á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra de Gerona, Lérida, Tarragona y Figueras, á las once de la mañana del dia 22 del actual mes de Setiembre.

Las personas que gusten interesarse en estas subastas deberán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello undécimo y arregladas en un todo al modelo que se inserta al pié de este anuncio, sirviéndoles de gobierno que tanto el pliego de condiciones como los precios límites que habrán de regir en dicho acto, se hallarán de manifiesto con la anterioridad conveniente en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra expresadas, todos los dias laborables desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, en cuyas dependencias se darán además cuantas esplicaciones reclamen las personas que pretendan tomar parte en este servicio.

La duracion del contrato será desde el dia que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobacion del remate hasta el 31 de Octubre de 1884 y un mes mas si así conviniere á la Administracion militar.

tal Factoría) (ó el de tal artículo para las dos Factorías), á los precios de.... pesetas el quintal métrico de.... ó el hectólitro de....., sujetándose á las condiciones del indicado pliego.

Y para que sea válida su proposicion se acompaña el talon de depósito que marca la base sexta del mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2126.

EDICTO.

Don Agustin Faro y Fuster, Comisionado ejecutor para la cobranza de la contribucion territorial del término municipal de la ciudad de Tortosa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores en las subastas celebradas en ocho del actual sobre las fincas que se relacionan, embargadas en méritos del expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo por debitos de la contribucion territorial correspondiente á los años económicos de 1871 á 1881, se anuncia su venta en segunda y última subasta por término de seis dias:

Primero. Una heredad perteneciente al deudor D. Carlos Bausili Curto, situada en este término municipal y partida de Pimpi, lindante á Norte con tierras de Mariano Favás, á Sur con un barranco, á Este con tierras de Teresa Audi y al Oeste con las de Bautista Moreso; consta de doce jornales y cincuenta y seis céntimos del país, y ha sido capitalizada en mil doscientas setenta y cuatro pesetas.

Y Segundo Una casa perteneciente á los consortes D. Buenaventura Campaña Tallada y D.ª Cecilia Sans y Roda, situada en esta ciudad y calle cuesta de San Francisco ó Calvario, número diez y nueve, compuesta de planta baja en donde hay dos cocinas y un pequeño patio á la parte de atrás, un medio piso ó dos mas elevados; mide una superficie de seiscientos veinte palmos aproximadamente, lindante por la derecha con D. Ignacio Abella, por la izquierda con D. Francisco Viñals y por detrás con D. Rafael Benet, y ha sido capitalizada en quinientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar á las diez de la mañana del dia 17 del actual en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor Alcalde de la misma; advirtiendo que como queda ya rebajada una tercera parte de la cantidad que sirvió de tipo en la primera subasta, segun lo dispuesto en el artículo 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, solo se admitirán, durante las dos primeras horas, posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalizacion respectiva, y despues se admitirán las que cubran el débito y costas.

Y en cumplimiento de la ley é instruccion de la materia, se convocan licitadores y se cita á los interesados.

Dado en Tortosa á los nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Agustin Faro.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Bernis.

Cuadro de las cantidades de artículos que aproximadamente se necesitan en un año.

Factoría de Barcelona.	Id. de Figueras.	TRIGO.		HARINA.		CEBADA.		PAJA.	
		Quintal.	Métrica.	Quintal.	Métrica.	Quintal.	Métrica.	Quintal.	Métrica.
2.664	2.664	4.496	2.248	26.026	486	24.668	442		
2.664	2.664	4.496	2.248	26.512	486	24.668	442		

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., segun cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratacion de la harina, cebada y paja que pueda consumir la Factoría de subsistencias de Barcelona y la de la de cebada y paja que pueda necesitar la de Figueras durante la época que marca la base primera del mismo, se compromete á tomar á su cargo el abastecimiento de ambas Factorías de los artículos expresados (ó el de tal Factoría) (ó el de tal artículo de

Barcelona 9 de Setiembre de 1883.—José G. del Campo. Es copia.—El Comisario de Guerra, Leon Alasé.